

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 0117 /  
SALUD

Vallenar, 19 ENE. 2015

VISTOS

1. La necesidad de contar con los Servicios de Técnico de Salud en nuestros Establecimientos de Salud.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

- 1°. Designase en calidad de contrata por reemplazo, al funcionario del Departamento de Salud que se identificará posteriormente, en la forma que se indica:

**Nombre** : Nataly Fernanda Lagüez Díaz  
**R.U.N.** : 17.038.460-1  
**Cargo** : Técnico Nivel Superior Salud  
**Categoría** : C  
**Nivel** : 13  
**Jornada** : 44 Horas Semanales, entre 08 y 20 horas  
**Desde** : 01.Enero.2015  
**Hasta** : 31.Diciembre.2015

- 2°. La administración de Salud Municipal se reserva el derecho de dar término anticipado sin expresión de causa.
- 3°. Para el cumplimiento de sus funciones, el funcionario podrá ser destinado a cualquiera de las dependencias del Departamento de Salud Municipal
- 4°. El registro de asistencia diaria es obligatorio y se realizará en la misma modalidad de los funcionarios del servicio al que sea asignado
- 5°. El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a Cuenta Presupuestaria 2152102.
- 6°. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos.
- 7°. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.
- 8°. Infórmese el presente Decreto a Contraloría General de la República Región Atacama, para su respectivo Registro.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Unidad Remuneraciones
- Unidad Recursos Humanos
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes

KZR/NFR/Dra. PSG/CRT/vmd